PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de San Pedro de Macorís por la cual se designa con el nombre de Parque "Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina" a la antigua plaza pública Tercera República, y Paseo "Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina" a la antigua Avenida España.— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.**

## EL CONGRESO NACIONAL,
## En Nombre de la República

---

NUMERO 1002.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 6 de Agosto de 1935, por la cual se denominan Parque "GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA" a la antigua plaza pública conocida con el nombre de "Tercera República" y Paseo "GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA" la antigua "Avenida España", tramo comprendido entre las calles "José Trujillo Valdez" y "General Duvergé", de la ciudad de San Pedro de Macorís;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, de fecha 6 de Agosto de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

CONSIDERANDO: Que la plaza conocida con el nombre de

"Tercera República" y la Avenida España, lugar en donde ha sido edificado el puerto aéreo de la ciudad de San Pedro de Macorís, el cual es al propio tiempo un sitio de gran atracción y de esparcimiento público, deben ostentar y consagrar de manera tangible algún motivo de nuestra vida nacional;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, es el más auténtico representativo de la ideología que ha inspirado la creación de la República renovada;

CONSIDERANDO: Que su glorioso nombre debe ser el primero en aparecer ante los ojos del viajero que por las rutas del aire y por el puerto aéreo de la ciudad, visiten la República, puesto que él es el primero en el corazón agradecido de su pueblo;

El Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal y al tenor de las disposiciones de la Ley del Congreso Nacional No. 522 de fecha 6 de Junio del año 1935.

RESUELVE:

Artículo Primero:— Denominar Parque "GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA a la antigua plaza pública conocida con el nombre de "Tercera República", en la cual ha sido edificado el puerto aéreo de la ciudad de San Pedro de Macorís;

Artículo Segundo:— Denominar Paseo "GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA" la antigua "Avenida España", tramo comprendido entre las calles "José Trujillo Vadez" y "General Duvergé";

Artículo Tercero:— Fijar por medio de tablillas el nombre ilustre del Generalísimo en lugares visibles el día señalado para la inauguración de estas obras.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, el día seis de agosto del año mil novecientos treinticinco.

Raúl A. Carbuccia,
Presidente del Ayuntamiento.

Conrado Sánchez L.,
Secretario Gral. del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los

diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco: año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Montecristi por la cual se crea una junta para la erección de un busto de Don José Trujillo Valdez en la plaza "12 de Julio" de esta ciudad.— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.**

## EL CONGRESO NACIONAL
## En Nombre de la República

---

NUMERO 1003.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 17 de Julio de 1935,